

## Plan de Fomento y calidad en el Empleo de Extremadura 2008-2011

### Dotación económica global

El Plan cuenta con una dotación económica total de 808.618.078 euros para sus cuatro años de vigencia.

Esta cuantía supone un 13,09% de incremento respecto del V Plan de Empleo de Extremadura.

La distribución de estos fondos, en función de las prioridades estratégicas, es la siguiente:

Nº	PRIORIDAD	DOTACIÓN
1	INTERMEDIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS	28.039.500 €
2	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	251.243.865 €
3	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	31.533.512 €
4	INCLUSIÓN SOCIAL	53.944.491 €
5	FOMENTO DEL EMPLEO Y DEL AUTOEMPLEO	378.405.554 €
6	EMPLEO JOVEN	35.520.561 €
7	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	29.897.595 €
<b>TOTAL</b>		<b>808.618.078 €</b>

## AYUDAS A LA INCORPORACIÓN DE SOCIOS A SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Ayuda Mínima	Personas no incluidas en la ayuda media	5.000 euros
Ayuda Media	Mujeres Jóvenes menores de 25 años Mayores de 45 años Actividades económicas consideradas de mayor interés * Emigrantes retornados Sociedades con domicilio social en municipios de menos de 5.000 habitantes Personas que han finalizado su participación en el Programa de Empleo de Experiencia en Administración Local Mujeres que se incorporen como socias y sean víctimas de violencia género	10.000 euros
<i>* Se establecerá en la norma reguladora</i>		
Ayuda Especial	Mujeres que se incorporen como socias y sean víctimas de violencia de género	5.000 euros
Ayuda Adicional Cláusula de Responsabilidad Social	Para las empresas que carezcan de sanciones en materia medioambiental y por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales que además cumplan una de las dos condiciones siguientes: - Que la plantilla fija de la empresa, incluyendo a las personas socias trabajadoras y trabajadoras fijas no socias, supere el 60% de la plantilla total en el momento de solicitud de la ayuda. - Que en la plantilla fija de la empresa contemple como mínimo un 2% para personas en situación de discapacidad de, al menos, el 33%.	1.000 euros totales 8.500 euros- 11.000 euros
Incremento en la Ayuda Mínima o en la Ayuda Media		

### CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAL CUALIFICADO EN ECONOMÍA SOCIAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO O GERENCIAL

Personal con titulación académica para el desempeño de funciones de carácter técnico	10.000 euros
Personal con titulación académica o con experiencia profesional para el desempeño de funciones gerenciales o directivas	15.000 euros
Trabajadores con Titulación Académica y experiencia profesional para el desempeño de funciones gerenciales o directivas	20.000 euros

AYUDA ADICIONAL A SOCIEDADES BENEFICIARIAS CON CLAÚSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Incremento de 1.000 euros por puesto sobre la ayuda de los apartados anteriores
---	---



### comisiones obreras de extremadura

#### Mérida

Avda Juan Carlos I, 47 · 06800  
Tel. 924 31 30 62 · Fax. 924 30 19 25  
[unionreg.extrem@extremadura.ccoo.es](mailto:unionreg.extrem@extremadura.ccoo.es)

#### Badajoz

Avda Ramón y Cajal, 4 · 06001  
Tel. 924 22 32 48 · Fax. 924 22 48 66  
[badajoz@extremadura.ccoo.es](mailto:badajoz@extremadura.ccoo.es)

#### Cáceres

C/ Obispo Ciriaco Benavente, 2 · 10001  
Tel. 927 22 72 79 · Fax. 927 24 47 98  
[caceres@extremadura.ccoo.es](mailto:caceres@extremadura.ccoo.es)

#### Plasencia

C/ Cayetano García Martín, 2 · 10600  
Tel. 927 42 24 66 · Fax. 927 41 07 08  
[plasencia@extremadura.ccoo.es](mailto:plasencia@extremadura.ccoo.es)

#### Zafra

C/ Fontanilla, 24-A · 06300  
Tel. y Fax. 924-55 32 02  
[zafra@extremadura.ccoo.es](mailto:zafra@extremadura.ccoo.es)

#### Almendralejo

Plaza Extremadura, 1 · 06200  
Tel. y Fax. 924 67 18 07  
[almendralejo@extremadura.ccoo.es](mailto:almendralejo@extremadura.ccoo.es)

#### Don Benito

C/ Donoso Cortés, 33 · 06400  
Tel. y Fax. 924 80 20 80  
[donbenito@extremadura.ccoo.es](mailto:donbenito@extremadura.ccoo.es)

#### Coria

C/ Almanzor, 7 · 10800  
Tel. y Fax: 927 50 06 42  
[ul-coria@extremadura.ccoo.es](mailto:ul-coria@extremadura.ccoo.es)

#### Navalmoral de la Mata

Avda Constitución, s/n · 10300  
Tel. 927 53 19 97 · Fax. 927 53 46 35  
[navalmoral@extremadura.ccoo.es](mailto:navalmoral@extremadura.ccoo.es)

[www.extremadura.ccoo.es](http://www.extremadura.ccoo.es)

# Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura 2008-2011

## CAPÍTULO V

# Ayudas a la contratación indefinida y al autoempleo



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Igualdad y Empleo

SEXPE  
Servicio Extremeño  
Público de Empleo

CCOO  
comisiones obreras  
de extremadura

## Programa de Empleo de Calidad en la Contratación Indefinida

El sector empresarial ha experimentado un gran cambio en los últimos veinte años, pasando de aproximadamente 10.000 empresas a más de 66.000, lo que ha supuesto sin duda una importante fuente de creación de empleo.

Con la voluntad de seguir promoviendo el clima que ha hecho posible este cambio, y con el compromiso de buscar fórmulas para mejorar las cotas de calidad en el empleo, se desarrolla un nuevo programa de empleo estable, a través de la contratación indefinida en las empresas, que se basa fundamentalmente en parámetros de calidad.

El nuevo programa se estructura en tres tramos de subvención que van sumando intensidad de ayuda. Con una especial distinción para las mujeres, que en este Plan van a ver reforzadas los ámbitos de ayuda. También con una distinción especial entre PYMES y gran empresa, para reforzar el papel de la mayor parte de las empresas extremeñas. Además se introducen tres importantes elementos:

- Se subvencionará exclusivamente a las mujeres y a los colectivos que tienen mayores dificultades de acceso al empleo, en tanto que las particularidades de nuestro mercado laboral informan de la necesidad de incentivar particularmente este aspecto. Llama la atención la inclusión como colectivo de especial interés de las personas que salieron de Extremadura y retornan de la emigración.
- Inclusión en positivo de cláusulas de responsabilidad social de las empresas o cláusulas sociales, cuyo cumplimiento supondrá un incremento a la ayuda básica. De este modo, la ausencia de sanciones en materia medioambiental, la carencia de sanciones por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales y la dimensión de la plantilla fija de la empresa posibilitarán una mayor cuantía de subvención.
- Habrá otro incremento adicional de la cuantía de la subvención para las contrataciones en municipios con menos de 5.000 habitantes, para favorecer el ámbito territorial rural, o cuando la contratación se realice con mujeres en actividades en las que exista menor nivel de empleo femenino o si la entidad contratante cuenta con al menos un 40% de la plantilla de uno de los sexos.

## PROGRAMA DE EMPLEO DE CALIDAD EN LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

PERSONAS BENEFICIARIAS	AYUDA BÁSICA	
Mujeres	5.000 euros	
Jóvenes menores de 30 años	4.000 euros	
Mayores de 45 años	4.000 euros	
Provenientes del Régimen Especial Agrario por cuenta ajena	4.000 euros	
Emigrantes retornados	4.000 euros	
Desempleados de larga duración	4.000 euros	
CLAÚSULAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	AYUDA ADICIONAL I	TOTALES
<b>Deberán cumplirse las cláusulas de responsabilidad social para acceder a este tramo de ayuda</b>		
Ausencia de sanciones en materia medioambiental durante los 12 últimos meses anteriores a la solicitud de la subvención	PYMES 2.000 euros	PYMES 7.000 € mujeres 6.000 € restantes
Ausencia de sanciones por infracción muy graves, en materia de prevención de riesgos laborales, en los 12 meses anteriores a la solicitud de la subvención	Grandes Empresas 1.000 euros	Grandes Empresas 6.000 € mujeres 5.000 € restantes
Para las empresas con más de 5 trabajadores, el número de trabajadores fijos de la plantilla ha de ser, al menos, del 60% del total de la plantilla, en el mes anterior a la fecha de solicitud. (Excepto empresas de nueva creación).		
CLAÚSULAS DE TERRITORIALIDAD E IGUALDAD	AYUDA ADICIONAL II	TOTALES
<b>Deberán cumplirse las cláusulas de responsabilidad social para acceder a este tramo de ayuda</b>		
<b>De las tres cláusulas siguientes bastará cumplir una de ellas para poder obtener la cuantía adicional</b>		
<b>Territorialidad.</b> Empleo creado en los municipios de menos de 5.000 habitantes que se establezcan en la propia norma reguladora	PYMES 2.000 euros	PYMES 9.000 € mujeres 8.000 € restantes
<b>Igualdad I.</b> Contrataciones realizadas con mujeres que carezcan de ocupación laboral en actividades en las que exista menor nivel de empleo femenino recogidas en la norma reguladora.	Grandes Empresas 1.000 euros	Grandes Empresas 7.000 € mujeres 6.000 € restantes
<b>Igualdad II.</b> La entidad deberá contar con, al menos, un 40% de trabajadores y trabajadoras en cualquier sexo.		

Para la contratación indefinida del primer empleado de un trabajador autónomo habrá un incremento de 1.000 euros a la cuantía resultante, según los anteriores tramos.

La reserva del 2% de contratación de personas con discapacidad para las empresas con más de 50 trabajadores, será un requisito de acceso al programa.

Serán consideradas también las contrataciones a tiempo parcial y de trabajadores fijos discontinuos, con una cuantía de subvención proporcional al tiempo de trabajo.

## Programa Específico de Apoyo a la Contratación de Personas con Discapacidad

Dado que las personas que están con discapacidad son quienes tienen mayores dificultades para insertarse en el mercado de trabajo, se establece un Programa Específico de apoyo a su contratación. Con el fin de dotar de mayor calidad a la contratación de las personas con discapacidad, seguirá las pautas del Programa de Empleo de Calidad en la Contratación Indefinida.

Además de las ayudas a la contratación indefinida de calidad, se incluyen las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en tanto que este colectivo resulta ser el que mayores dificultades de inserción encuentran, pudiendo ser esta fórmula una medida alternativa para introducirse en el mercado de trabajo.

También continuarán las ayudas por la eliminación de barreras arquitectónicas y por adaptación de puestos de trabajo.

AYUDA BÁSICA	
Contratación indefinida	5.000 euros
AYUDA ADICIONAL I	
<b>Iguals condiciones que el programa de empleo de calidad</b>	
Contratación indefinida	2.000 euros
AYUDA ADICIONAL II	
<b>Iguals condiciones que el programa de empleo de calidad</b>	
Contratación indefinida	2.000 euros
OTRAS AYUDAS VÍNCULADAS A LA CONTRATACIÓN	
Transformaciones de contratos temporales en indefinidos	
Eliminación de Barreras Arquitectónicas	

## Fomento del Autoempleo

El autoempleo es la fórmula más utilizada de acceso al mundo laboral por cuenta propia, especialmente en aquellos casos en los que por razón de edad o de sexo es difícil emplearse por cuenta ajena. Asimismo, es la fórmula elegida por quienes fruto del cada vez más presente espíritu emprendedor de la sociedad extremeña, deciden dar el paso y hacer realidad su proyecto empresarial, convirtiéndose en muchas ocasiones en fuente de creación de nuevos puestos de trabajo.

En consecuencia, debido al potencial para incrementar el nivel de empleo, es fundamental disponer de ayudas que fomenten la opción del autoempleo. A ello destinará el Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura una parte de sus recursos. Debido a que no todas las personas tienen las mismas oportunidades para crear su iniciativa empresarial, se establece las siguientes cuantías de ayuda:

GRUPOS	CUANTÍAS
Personas desempleadas en general	5.000 euros
Actividades consideradas de mayor interés *	7.500 euros
Mujeres desempleadas	10.000 euros
Hombres desempleados en situación de discapacidad	10.000 euros
Hombres desempleados provenientes de expediente de regulación de empleo	10.000 euros
Hombres desempleados residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes	10.000 euros
Hombres desempleados extremeños que retornen de la emigración	10.000 euros
Actividades económicas consideradas de mayor interés *	10.000 euros
Hombres desempleados que provengan de Programas de Empleo de experiencia de entidades locales	10.000 euros
Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género	11.000 euros

*\* Se establecerá en la norma reguladora*

## Autoempleo en contrato familiar y apoyo al familiar colaborador

Una característica de las empresas que desarrollan su actividad en el ámbito del autoempleo, es la relativa frecuencia de participación en la misma de la familia más cercana (principalmente el cónyuge, las hijas e hijos). Esta fórmula de empleo no siempre es vista como trabajo efectivo, lo que deja a buena parte de las personas que lo prestan sin cobertura social, al no causar alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Con el objeto de paliar esta situación de desprotección en la que se encuentran estas personas y de ayudar además a la regularización del trabajo no declarado, se potenciará la ayuda para establecerse como familiares colaboradores.

GRUPOS	CUANTÍAS
Hombre desempleado familiar colaborador	7.500 euros
Mujer desempleado familiar colaboradora	10.000 euros